

LO-8244 A	LO-5032 D	VI-17230
LO-9265 A	LO-5885 D	VI-0871 C
LO-9634 A	LO-6005 D	VI-8388 C
LO-1385 B	LO-7890 D	VI-9545 C
LO-2135 B	LO-8207 D	V-6250 T
LO-2481 B	LO-9590 D	Z-103223
LO-3651 B	LO-0411 E	Z-6126 C
LO-4623 B	LO-0534 E	Z-6671 G

Exposición pública Reglamento Orgánico Municipal

III.C.127

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Logroño en sesión Plenaria de 5 de Diciembre de 1991, se somete el mismo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El mismo quedará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva del expediente 5/91 de Modificación de Créditos

III.C.82

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de Diciembre de 1991, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 5/1991 del Presupuesto General de 1991, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo		Pesetas
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43.454.407
IV	Transferencias Corrientes	11.575.000
VI	Inversiones Reales	54.139.657
VII	Transferencias de Capital	17.000.000
VIII	Activos Financieros	2.000.000
	TOTAL	128.169.064

FINANCIACION

Capítulo		Pesetas
I	Gastos de Personal	7.505.000
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	590.000
III	Gastos Financieros	42.375.064
IV	Transferencias Corrientes	5.699.000
VI	Inversiones Reales	72.000.000
	TOTAL	128.169.064

RESUMEN

INCREMENTOS	128.169.064
FINANCIACION	128.169.064
DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.
Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Contribuciones especiales por obras calle Torremaña

III.C.83

Adoptados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de Noviembre de 1991, acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en calle Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara), y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 145 de fecha 23 de Noviembre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación citados, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el propio dispositivo 4º de aquéllos.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, se inserta a continuación el texto íntegro de los acuerdos de imposición y ordenación:

“Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en c/ Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara).

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

I

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1991, por el que se aprueban definitivamente los proyectos de Red de distribución de agua potable y saneamiento, y de urbanización de la calle Torremaña, comprensivos de unos presupuestos de ejecución por contrata que ascienden en el primero de los enumerados a 18.660.567 Pts. y a 61.652.359 Pts. en el segundo, totalizando la cantidad de 80.312.926 Pts. y distribuidos en cinco Fases o Tramos.

Que la 2ª Fase o Tramo B corresponde a la pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público de la calle Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara), comprensiva de un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 15.435.906 Pts.

II

El contenido de los artículos 15.1), 17, 34 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes de la Ordenación Fiscal nº 18, por la que se establece una Ordenación General de Contribuciones Especiales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990.

III

La propuesta de Ordenación formulada por el TAG-Jefe de la Unidad Gestión de Infraestructura, de fecha 28 de Octubre de 1991, cuyo resumen es el siguiente:

a) Coste Previsto de las obras	
— Concepto art. 31.1.b)	15.435.906 Pts.
— Concepto art. 31.1.a)	616.271 Pts.
TOTAL	16.052.177 Pts.
b) Base Imponible	
— Porcentaje de participación: 25%	
— Importe Contribuciones Especiales	4.013.044 Pts.
c) Módulos de reparto	
— 50% Metros lineales de fachada	
— 50% Volumen edificable	
d) Inmuebles afectados	
— Vélez de Guevara 33 y Somosierra 62	1.255.281 Pts.
— Labradores 34	1.158.234 Pts.
— Vélez de Guevara 35 y Somosierra 69	1.599.529 Pts.

IV

El informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de Octubre de 1991.

V

El dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios Urbanos de fecha 4 de Noviembre de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en c/ Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara).

Segundo: 1) Aprobar la ordenación específica de las Contribuciones Especiales que se establecen conforme a las determinaciones contenidas en la propuesta a que se refiere el expositivo III.

2) En todo lo no dispuesto en el acuerdo de ordenación, especialmente los elementos de la relación tributaria contenidos en el art. 16.1) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, regirá la Ordenanza Fiscal nº 18 de Contribuciones Especiales ya citada.

Tercero: 1) Someter los presentes acuerdos a información pública por espacio de 30 días, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2) Publíquese el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de la Provincia.

Cuarto: Elevar a definitivos los presentes acuerdos si en el periodo de información pública no se interpusiere reclamación alguna contra los mismos.”

Logroño, 7 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Calendario del Contribuyente del mes de Enero de 1992

III.C.84

- Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Enero de 1992.
- Tasas Servicios Matadero. Noviembre 1991
- Precio Público Mercados. Enero 1992
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Enero 1992
- Precio Público Guardia Infantil. Enero 1992

LO-8244 A	LO-5032 D	VI-17230
LO-9265 A	LO-5885 D	VI-0871 C
LO-9634 A	LO-6005 D	VI-8388 C
LO-1385 B	LO-7890 D	VI-9545 C
LO-2135 B	LO-8207 D	V-6250 T
LO-2481 B	LO-9590 D	Z-103223
LO-3651 B	LO-0411 E	Z-6126 C
LO-4623 B	LO-0534 E	Z-6671 G

Exposición pública Reglamento Orgánico Municipal

III.C.127

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Logroño en sesión Plenaria de 5 de Diciembre de 1991, se somete el mismo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El mismo quedará expuesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación definitiva del expediente 5/91 de Modificación de Créditos

III.C.82

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de Diciembre de 1991, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 5/1991 del Presupuesto General de 1991, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo		Pesetas
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43.454.407
IV	Transferencias Corrientes	11.575.000
VI	Inversiones Reales	54.139.657
VII	Transferencias de Capital	17.000.000
VIII	Activos Financieros	2.000.000
	TOTAL	128.169.064

FINANCIACION

Capítulo		Pesetas
I	Gastos de Personal	7.505.000
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	590.000
III	Gastos Financieros	42.375.064
IV	Transferencias Corrientes	5.699.000
VI	Inversiones Reales	72.000.000
	TOTAL	128.169.064

RESUMEN

INCREMENTOS	128.169.064
FINANCIACION	128.169.064
DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Logroño, 8 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Contribuciones especiales por obras calle Torremaña

III.C.83

Adoptados por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de Noviembre de 1991, acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en calle Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara), y no habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 145 de fecha 23 de Noviembre de 1991, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación citados, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el propio dispositivo 4º de aquéllos.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, se inserta a continuación el texto íntegro de los acuerdos de imposición y ordenación:

“Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en c/ Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara).

El Ayuntamiento Pleno, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

I

El acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1991, por el que se aprueban definitivamente los proyectos de Red de distribución de agua potable y saneamiento, y de urbanización de la calle Torremaña, comprensivos de unos presupuestos de ejecución por contrata que ascienden en el primero de los enumerados a 18.660.567 Pts. y a 61.652.359 Pts. en el segundo, totalizando la cantidad de 80.312.926 Pts. y distribuidos en cinco Fases o Tramos.

Que la 2ª Fase o Tramo B corresponde a la pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público de la calle Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara), comprensiva de un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 15.435.906 Pts.

II

El contenido de los artículos 15.1), 17, 34 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes de la Ordenación Fiscal nº 18, por la que se establece una Ordenación General de Contribuciones Especiales, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1990.

III

La propuesta de Ordenación formulada por el TAG-Jefe de la Unidad Gestión de Infraestructura, de fecha 28 de Octubre de 1991, cuyo resumen es el siguiente:

a) Coste Previsto de las obras	
— Concepto art. 31.1.b)	15.435.906 Pts.
— Concepto art. 31.1.a)	616.271 Pts.
TOTAL	16.052.177 Pts.
b) Base Imponible	
— Porcentaje de participación: 25%	
— Importe Contribuciones Especiales	4.013.044 Pts.
c) Módulos de reparto	
— 50% Metros lineales de fachada	
— 50% Volumen edificable	
d) Inmuebles afectados	
— Vélez de Guevara 33 y Somosierra 62	1.255.281 Pts.
— Labradores 34	1.158.234 Pts.
— Vélez de Guevara 35 y Somosierra 69	1.599.529 Pts.

IV

El informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 31 de Octubre de 1991.

V

El dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios Urbanos de fecha 4 de Noviembre de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Establecer Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de aceras y calzada, y alumbrado público en c/ Torremaña (tramo Labradores-Vélez de Guevara).

Segundo: 1) Aprobar la ordenación específica de las Contribuciones Especiales que se establecen conforme a las determinaciones contenidas en la propuesta a que se refiere el expositivo III.

2) En todo lo no dispuesto en el acuerdo de ordenación, especialmente los elementos de la relación tributaria contenidos en el art. 16.1) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, regirá la Ordenanza Fiscal nº 18 de Contribuciones Especiales ya citada.

Tercero: 1) Someter los presentes acuerdos a información pública por espacio de 30 días, exponiéndose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2) Publíquese el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de la Provincia.

Cuarto: Elevar a definitivos los presentes acuerdos si en el periodo de información pública no se interpusiere reclamación alguna contra los mismos.”

Logroño, 7 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Calendario del Contribuyente del mes de Enero de 1992

III.C.84

- Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Enero de 1992.
- Tasas Servicios Matadero. Noviembre 1991
- Precio Público Mercados. Enero 1992
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Enero 1992
- Precio Público Guardia Infantil. Enero 1992